

RESOLUCIÓN N°: 865/05

ASUNTO: Acreditar al solo efecto del reconocimiento provisorio del título el proyecto de carrera de Especialización en Anestesiología de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Médicas, que se dictará en la ciudad de Rosario.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2005

Proyecto N° 1.500/03

VISTO: la solicitud de acreditación del proyecto de carrera de Especialización en Anestesiología de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Médicas, que se dictará en la ciudad de Rosario, presentada ante el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, el informe de evaluación, la respuesta a la vista presentada por la institución, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología N° 532/02, la Ordenanza N° 035 - CONEAU, y

CONSIDERANDO:**1. Viabilidad del dictado**

El proyecto de carrera de Especialización en Anestesiología presentado por la Universidad Nacional de Rosario (UNR), Facultad de Ciencias Médicas (FCM), a dictarse en la ciudad de Rosario, propone una formación de carácter continuo y modalidad presencial.

La creación del posgrado se fundamenta en las características de la Anestesiología como especialidad crítica para la implementación de planes integrales de salud, con un corpus de conocimientos, saberes, destrezas, procedimientos y actitudes propias que justifican un abordaje particular. Se afirma que la necesidad de implementar la propuesta surge tanto de la demanda de los profesionales, como de múltiples consultas realizadas con diferentes estamentos docentes. Se menciona como antecedente el Programa de Residencias Médicas en Anestesiología, que la División de Anestesiología del

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Departamento de Cirugía de la Facultad lleva a cabo desde hace 35 años en los hospitales escuela de la Institución, y que ha permitido la graduación de más de 180 médicos idóneos para el ejercicio de la Anestesiología.

Se presentan dos convenios, uno de ellos celebrado con el Ministerio de Salud y Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe, del cual dependen los hospitales Provincial del Centenario y Eva Perón; y otro con la Municipalidad de la Ciudad de Rosario, mediante el cual el Hospital de Niños (dependiente de la Secretaría de Salud Pública de ese municipio) se constituye en ámbito de práctica de la Especialización. También se informa que se encuentra próximo a la firma un convenio con el Hospital Garrahan de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que permitirá a los cursantes efectuar rotaciones en esa institución sanitaria.

La carrera cuenta con reglamentación efectiva para regular su desarrollo, en el marco otorgado por el Reglamento General de Carreras de Especialización de la Facultad de Ciencias Médicas y el Reglamento de la Carrera de Médico Especialista en Anestesiología.

La política de becas está regulada por la Res. N° 927/99 del Consejo Directivo (CD) de la FCM, en la cual se encuadra el Reglamento de Concurso para el Ingreso a Primer Año del Sistema de Formación de Especialidades Médicas para Médicos Residentes Becarios de Posgrado. Los postulantes deberán presentar una solicitud de inscripción con valor de declaración jurada, acompañada por sus respectivos antecedentes curriculares con constancias. A partir de estos documentos se confeccionará una lista única de aspirantes al concurso de cargos de residencia en los hospitales escuela de la Universidad y demás instituciones con las que Facultad ha celebrado convenios. Además, los aspirantes deberán responder un examen escrito de 100 preguntas. La Comisión de Concurso evaluará los antecedentes y resultados obtenidos por los solicitantes, y sobre la base de la elaboración de un orden de mérito, elevará el dictamen respectivo al Decanato para la designación de los beneficiarios. Esta política se considera apropiada.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Conforme a la Ordenanza 566 del Consejo Superior (CS) de la UNR y al Reglamento General de Carreras de Especialización de la Facultad de Ciencias Médicas (Res. CD 1915/2001), la estructura de gobierno del posgrado está constituida por un Director y un Subdirector (designados por Res. CD N° 3354/2002), una Comisión de Posgrado de Especialización en Anestesiología, una Secretaria Técnica y coordinadores de áreas, a cargo de cada uno de los ámbitos de práctica previstos. El Director y el Sub-Director serán responsables de la formación de los alumnos, el desarrollo del programa de la Especialización, la programación y el desarrollo de la actividad docente, al igual que de la organización, conducción, planificación y evaluación necesarias para el logro de los objetivos curriculares. Las restantes funciones se hallan convenientemente delimitadas en la normativa. Por su parte, la Comisión de Posgrado actuará como comisión de admisión, evaluará la acreditabilidad de los requisitos académicos que presenten los alumnos y estudiará la propuesta de evaluación final de los cursantes, entre otras funciones. La Secretaría Técnica se encargará del apoyo administrativo del posgrado

El director propuesto es Médico y Doctor, con títulos otorgados por la UNR. También es Especialista en Anestesiología certificado por el Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe, y Médico Anestesiólogo recertificado por el Consejo de Certificación de Profesionales Médicos de la Academia Nacional de Medicina. En la actualidad se desempeña como profesor adjunto en las cátedras de Cirugía I y II de la Facultad de Ciencias Médicas de la Institución, y como Director Docente de la Residencia de Anestesiología que se desarrolla en el Hospital Provincial del Centenario. Acredita antecedentes en la formación de recursos humanos y experiencia en la gestión académica. En el ámbito privado se desempeña como Jefe de Servicio de Anestesiología de un sanatorio. Cuenta con antecedentes en la investigación y con publicaciones efectuadas en revistas con arbitraje. También es autor de capítulos de libros y ha efectuado numerosas presentaciones en congresos nacionales e internacionales. Por último, ha sido convocado por organismos evaluadores y para la integración de comités editoriales. El profesional no reside en el lugar previsto para el dictado de la Especialización. Los antecedentes del

Director propuesto son adecuados para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo.

2. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios, de tipo estructurado, fue aprobado el 13 de mayo de 2003 por Resolución 190/03 del Consejo Superior. La duración total de la carrera será de 44 meses reales de dictado, con un total de 5.130 horas presenciales obligatorias (900 teóricas y 4.230 prácticas), a las que se agregan 90 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación, y 60 horas destinadas a otras actividades complementarias.

El plan de estudios comprende dos grandes ejes: el primero de ellos (eje de contenidos teóricos o Área de Formación Específica) se desarrollará en la Facultad de Medicina, mientras que el segundo (eje de contenidos prácticos o Área de Formación Práctica que comprende emergencias y guardias en anestesia) se llevará a cabo en los ámbitos de práctica previstos: Hospital del Centenario, Hospital de Niños “Víctor Vilela” y Hospital Escuela “Eva Perón”, cuya incorporación se informa en la respuesta al informe de evaluación. También se espera que los alumnos puedan realizar durante el tercer año una rotación en el Hospital Garrahan de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para lo cual, como se indicó, se tramita el correspondiente convenio.

La estructuración del plan de estudios es adecuada y los contenidos de los programas son completos y actualizados. La ficha anestésica que se presenta en la respuesta al informe de evaluación permitirá una correcta documentación de los actos anestésicos en todas sus variables funcionales y técnicas. Se sugiere realizar la evaluación anestésica de los pacientes en un consultorio de evaluación preoperatorio y con suficiente antelación para que el anestesiólogo pueda recabar la totalidad de la información requerida en tales fichas.

En respuesta a una observación efectuada sobre la falta de tipificación y cuantificación de las actividades prácticas que deberán realizar los alumnos para graduarse, la Unidad Académica informa que: a) En primer año deberán: realizar 80 evaluaciones

preoperatorias; preparar el equipo de anestesia, las drogas y los equipos de monitoreo necesarios para administrar una anestesia general en 100 oportunidades; realizar 250 punciones de venas periféricas; realizar la asistencia ventilatoria manual en 200 anestесias; completar 300 historias clínicas; efectuar 100 intubaciones traqueales por vía oral, 20 por vía nasal bajo anestesia general y anestesia tópica de la vía aérea, y otras 20 anestесias regionales centrales en operaciones de cirugía general; realizar 10 punciones de las venas profundas del cuello y 10 punciones arteriales para el registro de la presión arterial directa; y presentar un trabajo de búsqueda o actualización bibliográfica que responda a un interrogante planteado. b) En segundo año deberán administrar: anestesia general inhalatoria, intravenosa y regional central supervisada en pacientes adultos de bajo riesgo; anestesia regional y general supervisada en pacientes obstétricas de bajo riesgo; anestesia general inhalatoria, intravenosa y regional central supervisada en pacientes adultos durante diversas emergencias quirúrgicas; y anestesia general periférica en pacientes de bajo riesgo y durante emergencias quirúrgicas. Además los alumnos deberán participar en un mínimo de 100 anestесias y/o analgesias administradas a pacientes obstétricas; efectuar 10 anestесias a pacientes politraumatizados dentro de 200 operaciones de cirugía de emergencia; evaluar clínicamente pacientes con patología pulmonar quirúrgica y conocer las causas, profilaxis y tratamiento de las complicaciones respiratorias más comunes del postoperatorio. Este detalle subsana la objeción efectuada. Cabe señalar que la incorporación del Hospital Escuela “Eva Perón” como ámbito de práctica permitirá diversificar y extender el número de casos tratados en cada una de las subespecialidades requeridas para la formación integral del especializando.

Se informa que en el eje de actividades teóricas, los alumnos serán supervisados por los docentes a cargo de las asignaturas, lo que permitirá verificar el equilibrio de asistencia de los alumnos a cada tema dictado, e impedir que las ausencias correspondan a unidades temáticas completas. En el eje de actividades prácticas, los alumnos trabajarán exclusivamente en presencia de un tutor individual y bajo la supervisión del responsable de área. También se informa que se ha implementado un

registro pormenorizado de la asistencia a pacientes, que permitirá controlar el cumplimiento del número y tipo de prácticas médicas especializadas realizadas por cada alumno. Este registro deberá ser certificado por el tutor a cargo, consignando en cada caso la fecha y el nombre del paciente atendido por el alumno.

Para conservar la regularidad en la carrera, quienes hayan reunido las condiciones de admisión establecidas en el Reglamento de la Especialización deberán asistir como mínimo al 80 % de las actividades teóricas y prácticas programadas. Para graduarse, los cursantes deberán cumplir el régimen de correlatividades establecido en la normativa, aprobar todas las evaluaciones correspondientes a los requisitos académicos y presentar un trabajo final escrito de carácter integrador. Estas condiciones se consideran adecuadas.

En cada una de las materias que componen el Área de Formación Específica (eje de contenidos teóricos), los cursantes serán evaluados mediante exámenes integradores finales que podrán ser rendidos exclusivamente por quienes conserven la condición de regularidad. Los temas de los exámenes serán fijados por la Comisión de Posgrado a propuesta del Director. También se informa que se llevará un registro de exámenes rendidos y se confeccionarán las respectivas actas, según las reglamentaciones vigentes para la división Alumnado de Posgrado de la Facultad de Ciencias Médicas.

Se aspira al logro de egresados motivados para actualizarse en forma permanente, reflexivos, críticos, flexibles y abiertos a los cambios. También se pretende que los graduados estén dotados de espíritu investigativo, y sean innovadores y activos en la producción de conocimientos o en su transmisión. En suma, se espera formar constructores del campo profesional y formadores de otros profesionales, capacitados para trabajar en equipo y para evaluar su tarea, como así también para desarrollar tareas de planificación y gestión en centros o planes de salud.

3. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico está formado por 42 docentes, 33 estables y 9 invitados. De ellos, 7 cuentan con título máximo de doctor, 31 con título de especialista y 4 con título de grado.

Del análisis de las fichas docentes surge que los antecedentes del plantel son adecuados para su desempeño en una carrera de posgrado. En la respuesta al informe de evaluación la unidad académica informa los nombres de los responsables a cargo de cada una de las obligaciones académicas, lo que permite comprobar que las trayectorias de los profesionales propuestos se corresponden con las actividades curriculares a su cargo.

Para ser admitido en la Especialización, el postulante deberá poseer título de grado de Médico o equivalente debidamente certificado, expedido por universidades nacionales públicas o privadas legalmente reconocidas por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Los aspirantes extranjeros deberán presentar, además, la revalidación de su título otorgada por la autoridad competente. Dado que todos los cursantes ingresarán como becarios, ya se indicó que está previsto un procedimiento de selección de aspirantes por concurso abierto de ingreso debidamente reglamentado. Los requisitos de admisión se consideran adecuados.

Los espacios físicos destinados al desarrollo de las actividades son 1 aula con capacidad para 60 personas, y los espacios de los ámbitos de práctica anteriormente mencionados. La biblioteca de la Facultad dispone de 98 volúmenes relacionados con la temática del posgrado y de 5 suscripciones a publicaciones especializadas en el tema de la carrera.

Considerando que la normativa establece un máximo de 6 alumnos a admitir por cohorte, la infraestructura y el equipamiento disponibles resultan suficientes para desarrollar el plan de actividades propuesto.

4. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

La formación culminará con la elaboración de un Trabajo Final de investigación, que deberá ser expuesto por el alumno en forma oral. La evaluación de este trabajo quedará a cargo de un jurado integrado por el director de la carrera y otros docentes

investigadores que acrediten competencia en el tema a evaluar, en número impar no inferior a 3. El plazo máximo para presentación de este trabajo es de 24 meses, contados a partir de la notificación de la aprobación del proyecto correspondiente.

Oportunamente se objetó la ausencia de actividades de investigación desarrolladas en el ámbito del posgrado. En respuesta a esta observación, la Unidad Académica informa 2 actividades de investigación llevadas a cabo en la Facultad, cuyas temáticas se relacionan con la especialidad.

5. Consideración acerca de los planes de mejoramiento

En el autodiagnóstico se reconoce como aspecto negativo la falta de formación pedagógica superior del cuerpo docente. Como aspecto positivo se destaca la posibilidad de inserción de la Especialización en el contexto de un sistema de residencias experimentado, que cuenta con recursos humanos suficientes para evitar que se encomiende a los alumnos la realización de tareas asistenciales. Sin embargo, no se describen planes de mejoramiento destinados a subsanar la debilidad mencionada.

Asimismo, en la respuesta al informe de evaluación la Unidad Académica expresa el propósito de mejorar y actualizar la bibliografía, la infraestructura y el software disponibles, al igual que los equipamientos informático y para enseñanza temática multimedia. Se comunica que el posgrado destinará a este fin recursos propios, como también que se solicitarán aportes a asociaciones civiles vinculadas con la Anestesiología. También se requerirá a las administraciones de los Hospitales concretar mayores inversiones. Se considera que los planes propuestos redundarán en beneficio de la calidad del posgrado.

6. Conclusiones considerando los planes de mejoramiento

La propuesta cuenta con adecuada estructura de gobierno, una Dirección con trayectoria en la disciplina y una reglamentación efectiva, que contempla diversos aspectos de la vida académica y de la formación de especialistas.

El plan de estudios esta bien organizado y sus contenidos son adecuados. El cuerpo docente cuenta con antecedentes suficientes para el desempeño de las funciones a

su cargo. El aspecto práctico de la formación será convenientemente atendido y se desarrollará en ámbitos hospitalarios adecuados para brindar una formación integral a los cursantes.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título el proyecto de carrera de Especialización en Anestesiología, presentado por la Universidad Nacional de Rosario, que se dictará en la ciudad de Rosario, y cuyo plan de estudios se incluye como anexo.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se celebre el convenio previsto con el Hospital Garrahan.

ARTÍCULO 3º.- La institución deberá solicitar la acreditación de la carrera en la primera convocatoria a acreditación posterior al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese

RESOLUCIÓN N° 865 – CONEAU - 05